



RESOLUCION DE ALCALDIA No 182 -2015-A-MPJB

Jorge Basadre; 29 SET. 2015

VISTO:

Informe No 809-2015-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 16 de Setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades- Ley No 27072;

Que, con Informe No 809-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 16 de Setiembre de 2015 la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, comunica que el trabajador Municipal **EDGAR RAMOS RAMOS** solicita descanso médico, por el periodo de tiempo de 11 días, a partir del 07 de Setiembre al 17 de Setiembre de 2015 al amparo del Artículo 41 del Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, el trabajador **EDGAR RAMOS RAMOS** ha cumplido con entregar 01 Certificado Médico No 0035515 de fecha 07 de Setiembre de 2015 firmada por el Dr. Pedro Rojas Alejos, por un periodo de descanso de 07 días, y de igual manera el documento emitido por la Clínica PROMEDIC-Tacna de fecha 14 de Setiembre de 2015, firmada por el Dr. Pedro Rojas Alejos por un periodo de 04 días de descanso, lo que suman 11 días acumulados.

Que, el Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad, y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-RITT, en su Artículo 41 señala: "Las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (7) días requiere de una resolución expedida por el titular de la entidad";

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo No 276, Artículo 24, inc. E, señala: "Son derechos de los servidores públicos de Carrera: hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento";

Que, el Decreto Supremo No 005-90-PCM, en su Artículo 109 señala: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, el Decreto Supremo No 005-90-PCM, en su Artículo 11 señala: "las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: **inc. A- Con goce de remuneraciones:** Por enfermedad; Gravidéz; Fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos; Capacitación oficializada; Por citación expresa: judicial, militar o policial";



Que, con Informe No 551-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 25 de Setiembre de 2015 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre emite opinión procedente **CONCEDER LA LICENCIA MEDICA** por enfermedad a Don **EGDAR RAMOS RAMOS** por el término de 11 días, contados desde el 07 de Setiembre al 17 de Setiembre de 2015;

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6, del Artículo 20 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972, señalado por la R.A. No 042-2015- MPJB de fecha 27 de Enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LA LICENCIA MEDICA por enfermedad al trabajador **EDGAR RAMOS RAMOS**, por un periodo de 11 días, contados a partir del 07 de Setiembre al 17 de Setiembre de 2015, debiendo de reintegrarse a sus labores en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, luego de concluido el termino otorgado, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado trabajador **EDGAR RAMOS RAMOS**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Instancias Administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

